



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2022.-

DECRETO ALC. N°0835/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N°153, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorando N°184, de 28 de febrero de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la **Empresa Kaufmann**, para la reparación de camión aljibe PPU: BDVS-20, que presente problemas de funcionamiento; Este equipo pertenece a la flota maquinarias y cumple con funciones indispensables para la Municipalidad, puesto que es usado para la entrega de agua en tomas y riego de áreas verdes de la comuna de Alto Hospicio; Es usado de forma constante y permanente y en estos momentos se encuentra fuera de servicio, por lo cual se requiere reparar de manera urgente; Se requiere repara con urgencia esta maquinaria para cumplir con compromisos de la comunidad, y considerando que este camión es marca Mercedes Benz, se recurre al único distribuidor de esta marca en Chile, Empresa Kaufmann S.A.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Kaufmann S.A.**, RUT 92.475.000-6, representada por Juan Ignacio Silva Lobos, para la adquisición de repuesto para camión aljibe municipal placa patente BVDS-20 y conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto a los repuestos originales de la marca, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio; ello en consideración con la causal indicada en el **Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886**, y el **Artículo 10° N° 4 de su Reglamento**.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Empresa Kaufmann S.A.**; cuyo gasto asciende a la suma única total de **\$1.367.555.-** (Un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos) **más IVA**.
- 3.- En relación al pago de los bienes y/o servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.
- 4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

8.- Imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.22.06.002., del Presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

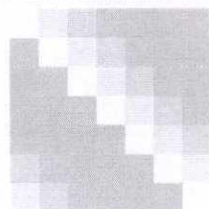
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAO

Encargado Portal – Chile Compra